

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE OCTUBRE DE 1989

Nº. 21,403

CONTENIDO INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO

Resoluciones N°s. 28-89, 31-89, 32-89, 33-89 y 34-89 de 9 de mayo, de 28 de junio, de 5 de julio y 19 de julio de 1989, respectivamente, por las cuales se conceden prórrogas.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO

CONCEDENSE PRORROGAS

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO RESOLUCION IPACOGP D.E. No. 28 - 89

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Social de las mismas;

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito TRABAJADORES EMPRESAS TOLEDANO, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en

efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa de Ahorro y Crédito TRABAJADORES EMPRESAS TOLEDANO, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1o. al 31 de mayo de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Director Ejecutivo

Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMEÑO. AUTONOMO COOPERATIVO RESOLUCION IPACOGP D.E. No. 31 - 89

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del

22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Social de las mismas;

Que la Cooperativa EMPLEADOS DE LOS CASINOS NACIONALES, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa EMPLEADOS DE LOS CASINOS NACIONALES, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1o. de mayo al 15 de julio de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Director Ejecutivo

Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACCOOP D.E.
No. 32 - 89

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Social de las mismas;

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito CONSTANCIA Y PROGRESO, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional

tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa de Ahorro y Crédito CONSTANCIA Y PROGRESO, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1o. de mayo al 15 de julio de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Director Ejecutivo

Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACCOOP D.E.

No. 33 - 89

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO-

MO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Social de las mismas;

Que la Cooperativa LA FELICIDAD, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa LA FELICIDAD, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1o. de julio al 30 de septiembre de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Director Ejecutivo

Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMEÑO
AUTÓNOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP D.E. Nº.34-89

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Social de las mismas;

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA, R.L. para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 de agosto al 1º de septiembre de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Director Ejecutivo

Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, notifico que mediante Escritura Pública Nº.13850 de 29 de septiembre de 1989, de la Notaría 3ª. del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado LAVANDERIA SAN MIGUEL, ubicado en Calle P, número cuatro (4), Corregimiento de Calidonia, Ciudad de Panamá, al señor TSANG KWOK WING.

colizado por el Notario Quinto del Circuito de Panamá.

Fdo.
Chen Yiu Chou
Céd. N-15-292

L-140-667-69
(2da. Publicación)

Panamá, 18 de octubre de 1989

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en mi condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ELIZABETH TAYLOR'S PASSION Nº 049921 en la clase 3, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad THE ELIZABETH TAYLOR COSMETICS COMPANY, con el fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ELIZABETH TAYLOR'S PASSION Nº 049921 en la clase 3, interpuesta en su contra por la sociedad NACIONAL QUIMICA, S.A. a través de sus apoderados especiales ARIAS FABREGA y FABREGA.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 28 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal
Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
ESTHER Ma LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá 28 de septiembre de 1989
(1-140.023.15)
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en mi condición de Funcionario Instructor en el juicio

Atentamente,

CHAN IAN FONG

L-140.546.39
Segunda Publicación

Por este medio yo Yolanda Alicia Oliva portadora de la cédula de identificación 3-74-1934 comunico que he traspasado mi negocio denominado Kiosco EL RINCONCITO con registro comercial 8-161-1, a la señora LILIA RAMOS B., con cédula de identificación 8-229-1947. Esta publicación lo hago para todos los efectos legales.

L-158388
2da. publicación

Panamá, 18 de octubre de 1989

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

AVISO AL PUBLICO

Que he comprado el establecimiento comercial denominado Bodega Nueva Concepción, ubicado en la calle principal de Nueva Concepción, Corregimiento de Juan Díaz, de propiedad del Señor Kwong Lo Chang Ng, con cédula de identidad personal PE-8-2590, por medio de la Escritura Nº 9505 expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Fdo.
Luis Ng Chee
Céd. 8-400-411
L-140-666-89
2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

AVISO AL PUBLICO

Que el actual propietario del establecimiento denominado Cantina Jardín Jorge, ubicado en la Calle José María Torrijos del Corregimiento de Pedregal, el cual adquirí mediante documento proto-

cio de oposición contra la solicitud de registro Nº 049922 de la marca de fábrica ELIZABETH TAYLOR'S PASSION (L.O.G.O.), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad THE ELIZABETH TAYLOR COSMETICS COMPANY, con el fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ELIZABETH TAYLOR'S PASSION (L.O.G.O) Nº 049922 en la clase 3, interpuesta en su contra por la sociedad NACIONAL QUIMICA, S.A. a través de sus apoderados especiales ARIAS FABREGA y FABREGA.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 28 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal
Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá 28 de septiembre de 1989
(L-140.023.87)
2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, LICD. ALEXIS TEJADA V., Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DE MERCADEO, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca SURF DESIGNS, Nº 045824 clase 25, promovido en su contra por la sociedad TOWN AND SCOUNTRY SURF SHOP INC. a través

de su apoderado especial LICDO. ROLANDO CANDANEDO.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de octubre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.
Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 16 de octubre de 1987.

Director

(L-140-598-59)
(2da. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad NOVEDADES ANTONIO, S.A. el Sr. JACOB COBO SOFER, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "EDGE WEAR Y DISEÑO" Nº 048898 clase 25 promovido en su contra por la BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.

Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

L-140.608.84
(2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Licdo. VIRGILIO CRESPO G., Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A. Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de fábrica "CALVINKLEIN" Nº 21,630 en la clase 25, promovido en su contra por la sociedad CALVIN KLEIN INDUSTRIES INC., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de octubre de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

L-140.609.15
2da. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO,

HACE SABER

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA contra ALBERTO CORIAT BUSTAMANTE y/o SONIA LUQUE DE RAMOS,

se ha señalado el día cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del bien inmueble que detallamos a continuación.

"Finca Nº 67471, inscrita al folio 46, del tomo 1651, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el Nº 67 y casa en él construida, situada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDE-ROS Y MEDIDAS: Partiendo de la intersección de la Avenida Victoriano Lorenzo y Calle "A" del plano general, y con rumbo norte, 3 grados 51 minutos este, y sobre el eje de la calle "A", se mide una distancia de 6 metros, hasta llegar a un punto X de este punto y con rumbo Norte 86 grados 09 minutos este se mide una distancia de 6 metros, hasta llegar al punto 62-A. Que es el punto de partida y esquina Sureste del lote, de este punto con rumbo Norte, 86 grados, 09 minutos Oeste, se mide una distancia de 22 metros con 50 centímetros, hasta llegar al punto 61-B que es la esquina Suroeste del lote y colinda con la Avenida Victoriano Lorenzo, de este punto con rumbo Norte, 3 grados, 51 minutos Este, se mide una distancia de 12 metros, hasta llegar al punto 3-B, que es la esquina Noreste, del lote y colinda con los lotes 60 y 61, de este punto con rumbo Sur, 86 grados, 09 minutos este, se mide una distancia de 22 metros, 50 centímetros, hasta llegar al punto 63-A, que es la esquina Noreste del lote y colinda, con lote 63 de este punto con rumbo Sur, 3 grados, 51 minutos Oeste, se mide una distancia de 12 metros hasta llegar al punto 67 A, que es el punto de partida y colinda con calle A. SUPERFICIE: 270 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Es de B/10,600.00. GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA: Dada en Primera Hipoteca Anticresis esta Finca a favor de THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA, por la suma de B/23,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de VEINTITRES MIL SESENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (B/23,066.56); y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a nombre del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día antes señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo) Licda.
Minnka Zachrisson de Vidal
LA ALGUACIL EJECUTOR JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 5 de octubre de 1989.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria
L-10.118.69
Unica Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2. VERAGUAS
EDICTO Nº. 118-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que SARA JARAMILLO DE GONZALEZ, vecino de MARIATO, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 9-117-2221 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 9-6575, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 38 + 4446.31 ubicada en LA REYNA, Corregimiento MARIATO, Distrito MONTIJO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: JUAN JOSE CASTILLO
SUR: TORIBIO CAMPOS.
ESTE: JUAN JOSE CASTILLO AURORA RODRIGUEZ DE BEE

OESTE: COMPAÑIA COCONUA
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO en el de la Corregiduría de ——— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago de Veraguas a los 28 días del mes de Septiembre de 1989
AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador.
EDELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc

(L-154659)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE
EDICTO No. 066-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4, Cocle

Que el Sr. SERGIO SALDAÑA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal 2-55-285, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-798-87 una parcela de tierra Estatal adjudicable de una superficie de 3,847.29 Mts2, hectáreas ubicados en la Candelaria, Distrito de Penonomé, Corregimiento Rio Grande, cuyos linderos generales son:

NORTE: Manuel Ortega,
SUR: Callejón a otros lotes
ESTE: Callejón

OESTE: Camino a las Postas
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en de la Alcaldía del distrito de Penonomé en la Corregiduría de Rio Grande, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Sra. Rosa Aparicio
Secretaria ad-hoc

TEC. EFRAIN E. PEÑALOZA
Jefe de la Reforma Agraria
Cocle

(L-131205)
Unica publicación

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO
PROVINCIA DE VERAGUAS
EDICTO Nº 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.

AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la Alcaldía del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, el día 4 de enero de 1989, por la señora CECILIA CARDENAS, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, residente en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 9-107-1802, y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena

propiedad municipal sobre un terreno segregado de la finca municipal Nº 9965 tomo Nº 1415, folio Nº 245, propiedad del municipio de Montijo, con una superficie de 349.39 M² ubicado dentro de los ejidos de la población de Montijo, corregimiento del mismo nombre, el cual no posee construcción y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal.

SUR: Amancio Vergara.

ESTE: Calle sin nombre.

ESTE: Ave. Central.

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora CECILIA CARDENAS, sobre el lote de terreno antes descrito se les recibió declaraciones a los señores Antonio Avilés o Carlos Antonio Avilés, con cédula Nº 9-11-931 y a Abel Cáceres, con cédula Nº 9-110-1740.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que haga publicar en un diario de circulación por un día y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Alcalde
Miguel Pimentel G.

Esther M. de Martínez
La Secretaria

L-236567
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 106

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora AMADA MARIA SOTO FERNANDEZ, mujer panameña, mayor de edad, soltera, enfermera, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 3-37-72, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado CALLE ROSARIO FINAL de la Barriada EL TRAPICHITO Corregimiento COLON, donde tiene una habitación distinguido con el número 1893 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Leonarda Torres, con 14.89 Mts².

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Pacifico Rodriguez Peralta con 17.20 Mts².

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Servidumbre y ocupado por Carmen J. Soto Ferdines con 14.52 Mts².

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, con 16.01 Mts².

AREA TOTAL DEL TERRENO, doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con ocho mil novecientos sesenta centímetros cuadrados (243.8960 Mts².)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

LA ALCALDESA,

(Fdo) Sra. NORA ESCALA DE GARCIA

(Fdo) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L- 236554

Única publicación

EDICTO No. 016-86

EL SUSCRITO Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de GUADALUPE, distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-459-678, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-191-85, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has + 1050.21 M², ubicado en ALTOS DE SAN FRANCISCO, Corregimiento de GUADALUPE, distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Olmedo Serracin y Calle en proyecto de Altos de San Francisco

SUR: Terrenos de Ramón Rodríguez y calle hacia La Mitra

ESTE: Calle en proyecto a Altos de San Francisco y a La Mitra

OESTE: Calle asfaltada a altos de San Francisco y a La Mitra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 24 días del mes de 1986.

(Fdo) Agr. LEONOR OSORIO C.I.- 332-79

Funcionario Sustanciador

(Fdo) Ecilda de Berhancourt S.

Secretaria Ad-Hoc-

Es fiel copia de su original.

L- 221522

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL

ZONA Nº 5- CAPIRA

EDICTO Nº 060-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que la señora NORA HAYDEE PINZON VASQUEZ Y OTRO, vecina del corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-222-1291, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-378-81, la adjudicación a Título Oneroso de 10 Has + 5,353.98 metros cuadrados, ubicado en Corozales Añuera, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre.

SUR: Rafael Pinzón.

ESTE: Francisco Reina y servidumbre a otros lotes.

OESTE: Carretera a La Arenosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 22 días del mes de mayo de 1984.

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc
(L-236566)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a ELIGIO AVILES CASTILLO, cuyas generales se expresarán más adelante, dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto, el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 453, DAVID, cinco -5- de noviembre de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

PARTE MOTIVA.....

PARTE RESOLUTIVA.....
Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ELIGIO AVILES CASTILLO, varón, panameño, soltero, de 23 años de edad, no trabaja, con residencia en Jacú, Aserrio, Bugaba, con cédula de identidad personal No. 4-145-923, hijo de Feliciano Aviles de León y Julia Castillo Quijada, cursó el sexto grado de primaria, nació el 30 de julio de 1963, en Barú y como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 1o., Título Vto., del Libro 11o., del Código Penal y del Capítulo 11o. Título IVo., de la misma excerta legal o sea por el delito de Tentativa de Violación Carnal y Robo.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución al sindicado en la forma establecida por la Ley.

Cópiase, notifiqúese y publíquese (Fdo.) El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (Fdo.) El Srío. Alcibiades Candanedo S.

Y para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado ELIGIO AVILES CASTILLO, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy tres -3- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -1988-.
El Juez,
(Fdo.) Licdo. Amadeo Russo Alvarado

El Srío.
(Fdo.) Alcibiades Candanedo S.
Dado en la Ciudad de David a los 7 días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho -1988- siendo las 9:00 de la mañana. CERTIFICO: que lo anterior, es fiel copia de su original.
(Oficio No. 171)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a EDELIO PITY CABALLERO, cuyas generales se expresarán más adelante, para dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 453, DAVID, cinco -5- de noviembre de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

PARTE MOTIVA.....

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDELIO PITY CABALLERO (a) "yeyo" varón, panameño, soltero, de 21 años de edad, no trabaja, con residencia en Jacú, Aserrio, Bugaba, hijo de Oscar Pitty y Eloisa Caballero, nació el día 5 de febrero de 1964 en Jacú, Bugaba, cursó el sexto grado de primaria, no porta cédula de identidad personal, como presunto infractor de normas legales contenidas en el capítulo 1º, Título VIº, del Libro IIº, del Código Penal, y del Capítulo IIº, Título IVº, de la misma excerta legal o sea por el delito de Tentativa de Violación Carnal y Robo.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presentes las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado en la forma establecida por la Ley.

Cópiase notifiqúese y publíquese (Fdo.), El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado (Fdo.). El Srío. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado EDELIO PITY CABALLERO, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy tres -3- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -1988-.

(Fdo.), El Juez.
Licdo. Amadeo Russo Alvarado

(Fdo.). El Srío. Alcibiades Candanedo S.
(Oficio Nº 171)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2
El Suscrito Juez Segundo Municipal del distrito de Barú, por medio del presente EDICTO, CITA Y EMPLAZA a OSCAR DE LEON, de generales y paraderos actualmente desconocidos, para que se presente a este Tribunal a notificarse del Auto dictado en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de Angel Rodriguez.

ACONTINUACION LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO

"JUZGAOD SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU.- RAMO DE LO PENAL.- AUTO NUMERO 147. --- PUERTO ARMUELLES, treinta -30- de noviembre de mil novecientos ochenta y siete -1987- --- VISTOS--- Parte Motiva.- Parte Resolutiva.- En virtud a lo ante expuesto, el Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Barú, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley: ABRE CAUSA CRIMINAL contra..... y OSCAR DE LEON, de generales y paraderos desconocidos; por infractor de disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal, es decir por el delito genérico de Hurto en perjuicio de Angel Rdriguez; Y..... Goza de libertad provisional el enjuiciado Marcos Cerceño Samudio, ordénese la detención de Oscar De león.--- Provean los reos los medios de su defensa, queda abierto a prueba el juicio con término de cinco -5- días.- FUNDAMENTO LEGAL.- Artículo 222 del Código Judicial, 181 del Código Penal y --- COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez.- G. Castillo.- Guillermo Castillo.- (fdo) A. De León A.- Alexis De León A.- Secretario.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita y emplaza OSCAR DE LEON, de paradero actual desconocido, para que en el término de quince -15- días contados a partir de la notificación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de esta resolución, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza o en caso de que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente de la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se requiere a las Autoridades en general procedan a capturar al imputado o dictar las ordenes concernientes para esos fines.

Remítase copias autenticadas de este Edicto al Director de un diario de circulación, para que sea publicado por tres -3- veces y copias al Director de la Gaceta

Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días.

Dado en Puerto Armuelles, a los siete -7- días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve -1989-.

El Juez:

(Fdo) G., Castillo.

Guillermo Castillo.

(Fdo). A. De León A.

Alexis De León A.

Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original. Puerto Armuelles, 7 de septiembre de 1989.

Oficio No. 494

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 11

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a JOSE PITTI ALVAREZ, de generales y paradero actual desconocidos, para dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente:

Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí Auto Nº 453, David, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

PARTE MOTIVA.....

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE PITTI ALVAREZ (a) "Pica-Ropa" de generales y paradero actual desconocido como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 1º, Título VIº, del Libro IIº, del Código Penal y del Capítulo IIº, Título IVº, de la misma excerta legal, o sea por el delito de Tentativa de Violación Carnal y Robo.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado José Alvarez en la forma establecida por la Ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese. (fdo.) El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (fdo.) El Sr. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado JOSE PITTI ALVAREZ, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy tres -3- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -1988-.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Amadeo Alvarado
El Sr.
(fdo.) Alcibiades Candanedo S.
(Oficio 820-171)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, RAMO PENAL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

JORGE AMADIS, de paradero y generales desconocidos, para que dentro del término de diez -10- días a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio que se le sigue en perjuicio de Supero Deportes de Chiriquí, S.A.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO Nº. 71.- DAVID, diez -10- de febrero de mil novecientos ochenta y ocho -1988-.

VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: ABRE CAUSA CRIMINAL, contra JORGE AMADIS, de generales desconocidos por considerarlo infractor del título VIII, Capítulo IV, Libro II del Código Penal o sea por el delito de expedición de cheque sin suficiente provisión de fondo.

Se nombra al Defensor de Oficio para que asista al sindicado en esta causa. Se da el término de cinco -5- días hábiles para que las partes presenten por escrito las pruebas en apoyo de sus respectivas pretensiones; SE ORDENA su detención.

Como se observa que el sindicado es reo ausente, se ordena emplazarlo en la Gaceta Oficial de la República o en cualquier periódico de la localidad de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, por lo que se le da el término de diez -10- días más la distancia para que comparezca por sí solo o acompañado de su apoderado legal, de no hacerlo en el término concedido se le declarará su rebeldía y se continuará con la tramitación del juicio teniendo como su apoderado judicial al defensor de oficio. "C" Cópiese y notifíquese (fdo) Juez, Mario Concepción (fdo) A. Castillo).

Y para que sirva de formal notificación y emplazamiento a JORGE AMADIS, se envían las copias a la Gaceta Oficial, para que sirva publicarlo.

David, 26 de febrero de 1988
Licdo. Mario B. Concepción S.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí
Aurelio Castillo J.
Secretario
(Oficio Nº. 118)

EDICTO

EMPLAZATORIO Nº12

El que suscribe, Juez Tercero del EDITORA RENOVACION, S. A.

Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a JOSE LUIS VILLARREAL GONZALEZ, de generales y paradero actual desconocidos, para dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº412, DAVID, siete -7- de octubre de mil novecientos ochenta y siete 1987-.

PARTE MOTIVA.

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE LUIS VILLARREAL GONZALEZ, de generales y paradero actual desconocido, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo, VIº Título IVº, del Libro IIº, del Código Penal, y Mantiene la orden de detención impartida por el funcionario de instrucción.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución al sindicado en la forma establecida por la ley.

Cópiese y notifíquese, y publíquese (fdo). El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (fdo). El Sr. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado JOSE LUIS VILLARREAL GONZALEZ, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite además al señor Director de la Gaceta Oficial hoy diez -10- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho 1988.

(fdo)

El Juez

Licdo. Amadeo Russo Alvarado

(fdo)

El Sr.

Alcibiades Candanedo S.

Oficio No. 184